

DECRETO N° **3631** /

TEMUCO, **10 SEP 2014**

VISTOS:

1. La Escritura Pública de fecha 22 de agosto del año 2014, celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Sistemas Modulares de Computación Limitada, R.U.T N° 86.130.200-8
2. La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.
3. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato denominado: " Contrato de Arriendo Sistemas de Aplicación Municipal para la Municipalidad de Temuco", celebrado por Escritura Pública de fecha 22 de agosto del año 2014, entre la Municipalidad de Temuco y Sistemas Modulares de Computación Limitada, derivado de la Propuesta Pública N° 15-2014.
2. El referido contrato tendrá una vigencia de 36 meses contados desde la fecha de recepción conforme de todos los sistemas denominados críticos.
3. La Municipalidad de Temuco pagará a la contratista la suma única, total y mensual de U.F 209,44 (doscientos nueve coma cuarenta y cuatro Unidades de Fomento), I.V.A incluido.
4. Devuélvase a Sistemas Modulares de Computación Limitada, Boleta de Garantía N° 0181052, del Banco Bice, por la suma de \$200.000 (doscientos mil pesos), tomada a favor de la Municipalidad de Temuco, para garantizar la seriedad de la oferta de la Propuesta Pública N° 15-2014.
5. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JZM/ch

Direc. Asesoría Jurídica
Administración Municipal
Depto. Abastecimiento
Dpto. de Informática
Unidad de Propuestas
Contratista
Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



782904



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

REPERTORIO N° 5790 /2014

CUARTO BIMESTRE DEL AÑO 2014

CONTRATO DE ARRIENDO SISTEMAS DE APLICACION
MUNICIPAL PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

SISTEMAS MODULARES DE COMPUTACIÓN LIMITADA

&SMS1.conRBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **veintidós** de Agosto del año **dos mil catorce**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: La **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, representada por su alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, empleado público, cédula de nacional de identidad número

ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, de la comuna de Temuco, y por la otra, **"SISTEMAS MODULARES DE COMPUTACIÓN LIMITADA"** o **"S.M.C. Ltda."**, Rol Unico Tributario número ochenta y seis millones ciento treinta mil doscientos guión ocho, en adelante "La contratista", representada por don **GERHARD WALTER GREBE**, alemán, químico, casado, cédula de identidad extranjeros número

ambos domiciliados en

2792

de la comuna y ciudad de Concepción, los comparecientes mayores de edad quienes acreditan su identidad con sus respectivas cédulas que exhiben, declaran pertenecerles y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** La Municipalidad de Temuco, por Decreto Alcaldicio número ciento cinco de fecha diecinueve de febrero del año dos mil catorce aprobó las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, y llamó a Propuesta Pública número quince guión dos mil catorce, denominada " Contrato Arriendo de Sistemas de Aplicación Municipal, para la Municipalidad de Temuco". La referida Propuesta Pública, específicamente la Línea número uno "Integrado", fue adjudicada mediante Decreto Alcaldicio número cuatrocientos ocho de fecha cuatro de julio del año dos mil catorce a la empresa "Sistemas Modulares de Computación Limitada", ya individualizada. Los Decretos Alcaldicios antes referidos se entienden formar parte integrante del presente instrumento. **SEGUNDA:** Por el presente instrumento la Municipalidad de Temuco, arrienda a Sistema Modulares de Computación Limitada, el servicio de sistemas de aplicación municipal, Línea número uno "Integrado", servicio que se ejecutará cumpliendo estrictamente lo establecido en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número quince guión dos mil catorce, documentos conocidos por las partes y que se entienden formar parte integrante de este instrumento. **TERCERA:** El presente contrato tendrá una vigencia de treinta y seis meses contados desde la fecha de recepción conforme de todos los sistemas denominados críticos. **CUARTA:** El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la contratista será la suma única, total y mensual de doscientos nueve coma cuarenta y cuatro Unidades de Fomento, I.V.A incluido. **QUINTA:** Queda prohibido a la contratista ceder o transferir en todo o parte los derechos u obligaciones que emanan de este contrato para las partes, en los términos descritos en el artículo catorce punto

JORGE ELÍAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



nueve de las Bases Administrativas, ya referidas. **SEXTA:** Para efectos de garantizar el fiel cumplimiento de este contrato, la contratista ha entregado a la Municipalidad Boleta de Garantía número siete seis cero dos nueve uno seis, del Banco Estado, por la suma de trescientas setenta y seis coma nueve nueve dos cero Unidades de Fomento, con fecha de emisión el día veintinueve de julio del año dos mil catorce y de vencimiento el día treinta y uno de diciembre del año dos mil diecisiete. **SÉPTIMA:** La ejecución de este contrato será supervisada por la Municipalidad, a través del Departamento de Informática. **OCTAVA:** El termino anticipado del presente contrato y la aplicación de multas de manera administrativa, se sujetarán a lo establecido en las Bases Administrativas y demás antecedentes de la Propuesta Pública número quince guión dos mil catorce. Todo lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás medios que dispone la ley para perseguir las responsabilidades civiles y criminales a que hubiere lugar. **NOVENA:** Para todos los efectos del presente contrato las partes fijan domicilio especial en la ciudad de Temuco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia. **DÉCIMA:** Se confiere mandato a la Abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones y complemente las omisiones que pudieran surgir en el otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA PRIMERA:** Se deja expresa constancia que el Concejo Municipal en sesión de fecha primero de julio del año dos mil catorce aprobó la suscripción del presente contrato. **DÉCIMA SEGUNDA:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de fecha seis de diciembre del año dos mil doce. La personería de don **GERHARD WALTER GREBE**, ya individualizado, para representar a la Sociedad Sistemas Modulares de Computación Limitada, consta de modificación, repactación social y texto refundido, de sociedad de fecha

diecinueve de Diciembre de dos mil cinco, otorgada ante el Notario de Concepción don Ramón García Carrasco, inscrita a fojas cincuenta y tres vuelta número cuarenta del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Concepción, del año dos mil seis y Certificado de Vigencia, emitido por el Conservador de Comercio de Concepción don Jorge Condeza Vaccaro, de fecha primero de abril del año dos mil catorce. Personerías tanto del Alcalde como del representante de la contratista no se insertan por ser conocidos de las partes y haberlo tenido a la vista el notario que autoriza. **DÉCIMA TERCERA:** Los gastos notariales que irroque la celebración del presente contrato serán de cargo exclusivo de la contratista. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cinco mil setecientos noventa.----- En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



Gerhard Walter Grebe

GERHARD WALTER GREBE
En rep: **SISTEMAS MODULARES DE COMPUTACIÓN LIMITADA**

86.130.200-8



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO,

27 ABO 2014

